RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No:	66001-31-05-004-2019-00336-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Carmen Elena Díaz Maso
Demandado:	Colpensiones y Fiduagraria S.A.

Magistrada Sustanciadora

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de la ciudad el 1° de septiembre del año en curso; proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 5 de febrero de 2021, el que fue enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 15 de febrero de 2021; ésta última que el 10 de marzo de 2021 pasó el expediente a despacho.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpbPFWJq92ROqow9GJzGHEABiVukNgIprKsXgAn6NlXu2Q?e=Cq8S4w

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bd750d1253351db165fa64e2846c471ab2459fedddae0d0a036ae6e2cffa2df
Documento generado en 24/03/2021 08:59:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica